

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Extravío de pasaporte diplomático

Se hace público el extravío del pasaporte diplomático número 290, expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores el 23 de junio de 1975, a favor de la señorita Socorro Basa Ybarra, hija del Cónsul General de España en Tetuán, quedando anulado el citado documento.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Subsecretario, Miguel Solano Aza.

Dirección General
de Asuntos ConsularesESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL
EXTRANJERO

Consulado General de España en Burdeos

El señor Cónsul general de España en Burdeos comunica a este Ministerio el fallecimiento de Mateo Frechilla García, natural de Bilbao, hijo de Valeriano y Mercedes, ocurrido el día 23 de octubre de 1976.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

ROSAS

Don Manuel Sánchez Mariscal, Juez Instructor expediente de hallazgo número 133/76.

Hago saber: Que por la embarcación de pesca «Sardinero», 2198-3.^ª-Rosas, fue hallada una embarcación tipo «Fliper-Metzeler» M-5564, de 3,5 metros, con motor «Yamaha», de 25 C.V., número 0910.

Se hace público según artículo 48, Ley de Hallazgos 60/1962, de 24 de diciembre, para conocimiento de aquella persona que acredite su propiedad, lo haga en la Ayudantía Marina de Rosas dentro del plazo de seis meses, a partir de la publicación de este edicto.

Rosas, 5 de diciembre de 1976.—El Juez Instructor, Manuel Sánchez Mariscal.—8.968-E.

Juzgados
Marítimos Permanentes

BARCELONA

Don Jaime Martínez Monche, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de septiembre de 1976 por el buque de pesca «Uranio», de la matrícula de Palamós, folio BA5-839, al yate, de

la matrícula de Barcelona, folio BA-2-2007.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Barcelona, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Barcelona a 16 de noviembre de 1976.—El Juez, Jaime Martínez Monche.—8.862-E.

MALAGA

Don Miguel Guerra Palacios, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de noviembre de 1976 por el buque «Antonio López», de la matrícula de Málaga, folio 2420, lista tercera, al buque «La Cueva», folio 2863, de la tercera lista de Málaga.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 10 de noviembre de 1976.—El Juez, Miguel Guerra.—8.883-E.

PALMA DE MALLORCA

Don José María García-Faría Martínez-Conde, Capitán Auditor de la Armada Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de noviembre de 1976 por el buque «Rivamahón», de la matrícula de Gijón, folio 283, lista segunda, al de su igual clase «Rivanervión», folio 279, lista segunda, matrícula de Gijón.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Mallorca, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Palma de Mallorca a 10 de noviembre de 1976.—El Juez, José María García-Faría.—8.744-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALCAÑICES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 34/76, por intervención del automóvil marca «Ope-Olimpia», matrícula 802-GU-70, propiedad de Salvador Urrutia Urturia.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones, cometidas por Salvador Urrutia Urturia, a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.^º en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.^º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que presente ante el señor Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 19 de noviembre de 1976.—El Administrador.—8.631-E.

*

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 28/76, por intervención del automóvil, marca «Simca» 1.501, matrícula 14-LA-68, propiedad de Manuel Joaquín Figueiredo Dos Anjos.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones, cometidas por Manuel Joaquín Figueiredo Dos Anjos, a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera, a su artículo 1.^º en relación con el 10, y la segunda, a su artículo 2.^º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que presente ante el señor Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 10 de noviembre de 1976.—El Administrador.—8.630-E.

*

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 58/75, por intervención del automóvil, marca «Simca» 1.500, matrícula 9507 A 93, propiedad de José Cándido Da Silva.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones, cometidas por José Cándido Da Silva, a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera, a su artículo 1.^º en relación con el 10, y la segunda, a su artículo 2.^º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que presente ante el señor Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 10 de noviembre de 1976.—El Administrador.—8.629-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a Miguel Lastagaray Rosales, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, calle Valencia 153, 1.^º 1.^º, que vendido en pública subasta el automóvil marca «Citroën,

matrícula 368-JH-03, y liquidado el expediente I. T. A. 435/74, que se le instruyó por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, resulta deudor de la cantidad de 11.718 pesetas más el 5 por 100 de demora de la multa impuesta, es decir, un total de 14.218 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 16 de noviembre de 1976.—El Administrador.—8.864-E.

*

Por el presente se notifica a Emilio Pubill Amador, cuyo último domicilio conocido fue en Badalona (Barcelona), calle Calderón de la Barca, número 80, que vendido en pública subasta el automóvil marca «Simca», matrícula 124-JY-66, y liquidado el expediente I. T. A. 172/75, que se le instruyó por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, resulta deudor de la cantidad de 45.051 pesetas más el 5 por 100 de demora de la multa impuesta, es decir, un total de 47.251 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 16 de noviembre de 1976.—El Administrador.—8.865-E.

MOTRIL

Se notifica a Elaoua Rahal, propietario del automóvil «Peugeot» 504, matrícula 3537-QE-66, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio de 1976, en Loja (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 4.500 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria 118/1976.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 6 de noviembre de 1976.—El Administrador.—8.555-E.

*

Se notifica a María Rosario País de Rocha, propietaria del automóvil «Citroën» GS, matrícula 459-PI-01, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio de 1976, en Baza (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria 153/76.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación.

Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 6 de noviembre de 1976.—El Administrador.—8.558-E.

*

Se notifica a Maius Purnot Nicollaas, propietario del automóvil «Simca» 1.501, matrícula 53-42-HE, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de octubre de 1976, en Bailén (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria número 162/76.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación.

Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga.

Motril, 8 de noviembre de 1976.—El Administrador.—8.561-E.

*

Se notifica a Fernando Morcarrera, propietario del automóvil «Renault» 16, matrícula 159-PC-28, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de octubre de 1976, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria número 161/1976.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación.

Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 8 de noviembre de 1976.—El Administrador.—8.560-E.

*

Se notifica a Antonio Espejo Ortiz, propietario del automóvil «Peugeot» JBD8 matrícula 681-Q-Y-35 que por haber dejado abandonado dicho automóvil en el mes de octubre de 1976 en Bailén (Jaén) al ausentarse su propietario de España, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria número 157/1976.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Ar-

bitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 8 de noviembre de 1976.—El Administrador.—8.559-E.

*

Se notifica a Evaristo Sebastiao, propietario del automóvil «Volkswagen» 1.300, matrícula 627-HB-19, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1976, en Bailén (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 144/76.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 16 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 8 de noviembre de 1976.—El Administrador.—8.557-E.

*

Se notifica a José Di Giacinto, propietario del automóvil «Volkswagen» 1.600, matrícula SG-DI-77, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de septiembre de 1976, en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, y habiéndole retirado las placas de matrícula, esta Administración le ha impuesto dos multas de 3.000 pesetas cada una, en el expediente de falta reglamentaria 143/76.

Dichas multas deberán ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 8 de noviembre de 1976.—El Administrador.—8.556-E.

*

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 173/76, en relación con la intervención de un automóvil «Citroën», ID-19, matrícula 338-HQ-87, por supuesta infracción de su propietario Jean Luis Blenhot, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajena-

ción del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 13 de noviembre de 1976.—El Administrador.—8.740-E.

SANTANDER

Se notifica a la persona que más adelante se relaciona, con domicilio desconocido o en el extranjero, la sanción que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, le ha impuesto por infracción del artículo 340, caso 12, de las Ordenanzas de Aduanas.

Parte de sobra número 36/76.—Sanción de 39.446 pesetas al conductor del camión matrícula JU-16328, de Noruega, procedente de Oslo, régimen TIR, cuaderno número 5492389, registrado en esta Aduana con el número 197/76, llegado el día 21 mayo de 1976, siendo titular de la Empresa «Haugen Transport A/S», domiciliada en Tronsogaten, 3, b, Oslo-5, por sobra, a la descarga, de tres bultos conteniendo un radio-cassete y dos altavoces marca I. T. T., modelo Stereo 5500 Hi-Fi.

Referida sanción será contraída en esta Administración de Aduanas de Santander, a los quince días de la publicación de la presente notificación, que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresada en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, aun cuando su importe puede ser satisfecho en la misma Caja, a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado sin ser abonada, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3.º del citado artículo 382.

De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados, se subastará la mercancía reseñada, y si del importe de la subasta no se pudiera pagar el importe de la sanción, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra el acuerdo de imposición de sanción puede interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de contratación, y reclamación económico-administrativa ante la Junta arbitral de Aduanas de esta provincia de Santander, dentro de los quince días siguientes a la misma fecha de contratación.

Santander, 19 de noviembre de 1976.—El Administrador de la Aduana.—8.956-E.

TARRAGONA

Se notifica a quien resultara ser propietario del automóvil «Volkswagen», matrícula alemana OG-UE-79, que fue adquirido en Alemania a don Rolf Disch, objeto de las diligencias por faltas reglamentarias número 47/76, de esta Aduana, por presunta infracción al vigente régimen temporal de automóviles, que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Administración.

Tarragona, 11 de noviembre de 1976.—El Administrador.—8.701-E.

Delegaciones Provinciales

CACERES

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósitos expedidos por esta sucursal:

1.º Fecha de constitución el 20 de abril de 1953, número de entrada 158 y número de registro 205, depositante don Juan Jiménez Rodríguez, a disposición de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes, por pesetas tres mil doscientas cincuenta, por el servicio de la línea de viajeros de Zorita a Don Benito.

2.º Fecha de constitución el 5 de julio de 1963, número de entrada 361 y número de registro 22.224, depositante el Recaudador de zona de Hoyos, a disposición del Ayuntamiento de Torrecilla de los Angeles, de 10.411 pesetas, por malversación de fondos de Amancio de Cáceres Hierro.

3.º Fecha de constitución el 29 de octubre de 1963, número de entrada 652 y número de registro 22.423, depositante el Recaudador de la zona de Hoyos, a disposición del Ayuntamiento de Torrecilla de los Angeles, de 10.411 pesetas, por malversación de fondos de Segundo Simón Galán.

Se previenen a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en esta sucursal de Cáceres, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos. Cáceres, 12 de noviembre de 1976.—El Delegado de Hacienda.—8.707-E.

CARTAGENA

Sección del Patrimonio del Estado

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 17 de febrero de 1976, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, se inicia expediente de investigación para determinar la propiedad del solar sito en esta ciudad, barrio de la Concepción, ramba de Benipia A01, de 1.785 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son los siguientes: Derecha, calle número 20; izquierda, calle sin nombre, y fondo, calle número 20.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento antes citado, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al en que se termine la publicación de este anuncio y del inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», podrán las personas o Entidades afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, ante la Delegación de Hacienda de Cartagena, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Cartagena, 18 de noviembre de 1976.—El Jefe de Sección del Patrimonio del Estado.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—8.953-E.

CUENCA

Habiendo cesado, por petición propia, en el ejercicio de Habilitado, en la jurisdicción de la Delegación de Hacienda de Cuenca, doña Hipólita Rubio García, y habiendo solicitado la cancelación de la fianza constituida se pone en conocimiento, por medio del presente anuncio, de los poderdantes de mencionada Habilitada, por si alguno de ellos tuviese que formular reclamación alguna, todo ello según lo dispuesto en el artículo 66, apartado c), del Decreto de 12 de diciembre de 1953.

Cuenca, 10 de noviembre de 1976.—El Delegado de Hacienda.—8.613-E.

GERONA

Sección del Patrimonio del Estado

En la Delegación de Hacienda de Gerona se tramita expediente de investigación, iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 27 de octubre de 1976, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad de urbana sita en Espolla, solar, calle Subirana, número 1; superficie 160 metros cuadrados; linderos: entrando, derecha, con el Estado español, finca número 3; entrando, izquierda, con Jaime Viñas Viñas y Jaime Bonavía Calverol; al fondo, con José Pagés Capalleras.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espolla, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Gerona, 5 de noviembre de 1976.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—8.614-E.

HUELVA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés, expedido por esta sucursal el día 13 de junio de 1969, bajo los números 45 de entrada y 6.743 de registro, constituido por «Dragados y Construcciones, S. A.», por importe de cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco (59.675) pesetas, para responder de la ejecución de las obras del proyecto del alumbrado del Puente del Tinto, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta sucursal de Huelva, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el importe del depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Huelva, 10 de noviembre de 1976.—El Delegado de Hacienda.—4.458-D.

OVIEDO

En remesa de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre enviada a la representación de «Tabacalera, S. A.», de Oviedo, amparada por guías números 6.851 y 6.874, se ha advertido la falta de 100 timbres móviles de 1.000 pesetas cada uno, números 3.370.901 al 3.371.000.

Lo que se publica para general conocimiento, con arreglo a lo dispuesto en el número 14 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de febrero de 1975.

Oviedo, 10 de noviembre de 1976.—El Delegado de Hacienda.—8.888-E.

VALENCIA

Caja de Depósitos

Se ha iniciado en esta sucursal de la Caja de Depósitos expediente de extraviado de resguardo de depósito necesario sin interés, constituido por don José María Millán Sebastián, a disposición de la Junta Provincial de Beneficencia para responder de la compra de unos terrenos por un importe de 1.453.993 pesetas, y al que han correspondido los números 1.222 E-1.014 R, de fecha 30 de marzo de 1970. De acuerdo con el artículo 36 del

vigente Reglamento de la Caja de Depósitos, se anuncia al público para que, si transcurre el plazo de dos meses sin reclamación de terceros, se pueda expedir duplicado del mismo.

Valencia, 11 de noviembre de 1976.—4.477-D.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número 733 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Hermann N. Guggenheim, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 12.268.—En Madrid a 8 de noviembre de 1976.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número 733 de 1974, seguido por presunto delito de contrabando monetario contra el inculcado Hermann N. Guggenheim, de nacionalidad suiza, casado, Director de Empresa, domiciliado en 29 Avenue de Bude, 1202 Ginebra (Suiza), con carta de identidad suiza, número 136.301, expedida en Ginebra, el 18 de septiembre de 1968, cuyos restantes datos de filiación se desconocen, en situación de rebeldía, por lo que a este expediente se refiere, habiéndose cumplido respecto del mismo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Penal y Procesal de esta Jurisdicción,

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Hermann N. Guggenheim, en situación de rebeldía, en concepto de autor penalmente responsable de un delito continuado de contrabando monetario, en grado de consumación, sin que concurren ni se aprecien circunstancias extintivas o modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de tres millones trescientas treinta y ocho mil quinientas treinta (3.338.530) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de la cantidad de novecientos una mil trescientas cinco pesetas con setenta céntimos (901.305,70 pesetas), que integra el saldo de la cuenta del inculcado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Notifíquese al interesado rebelde, en lo necesario, la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de los edictos en el «Boletín Oficial del Estado», siendo condición ineludible la previa comparecencia personal del rebelde si lo promoviera, para que sea aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública. Doy fe, J. Abad (rubricado).

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Hermann N. Guggenheim, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y singularmente, que será requisito imprescindible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el pre-

sente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 9 de noviembre de 1976.—El Secretario. Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—8.647-E.

En el expediente número 362 de 1975, de los de este Juzgado, seguido contra otro y Ahmed Abselam Aomar, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número doce mil doscientos sesenta y cinco.—En Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número trescientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, seguido por supuesto delito de contrabando monetario ..., contra Ahmed Abselam Aomar, natural de Tetuán (Marruecos), de veinticinco años de edad, hijo de Abselam y Rahma, soltero, vecino de Tetuán, calle Jaroba, número cuatro, ..., en situación de rebeldía, ...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que absolviendo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a Ahmed Abselam Aomar del delito de contrabando monetario del que venía inculcado en la presente causa, haciéndole devolución de la suma de ciento setenta dirhams, que le fue intervenida, ...

Notifíquese en legal forma la presente resolución ..., haciéndose por edicto por lo que respecta a Ahmed Abselam Aomar, ...

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, Alfonso Barcala.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de la fecha por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública. Doy fe, J. Abad (rubricado).

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Ahmed Abselam Aomar, en situación de rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 9 de noviembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—8.618-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pedro Pablo Larrain Fernández, de nacionalidad chilena, casado, nacido en 29 de septiembre de 1920 en Santiago de Chile, agricultor, con domicilio en calle Lota, 2.635 de Santiago de Chile, y pasaporte número 64.457, inculcado en el procedimiento número 658 del año 1976, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales

se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado, y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1976.—El Juez de Delitos Monetarios. El Secretario.—8.648-E.

En el procedimiento que con el número 201/76, sigue este Juzgado Especial por delito monetario contra el súbdito francés Jacques Charles Lucien Simard, sin domicilio conocido en España, con fecha 27 de septiembre de 1976 se dictó sentencia de la que son particulares literalmente transcritos los siguientes:

«Juzgado Especial de Delitos Monetarios.—Sentencia número doce mil doscientos siete, en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número doscientos uno de mil novecientos setenta y seis, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Jacques Charles Lucien Simard, súbdito francés, nacido el día catorce de abril de mil novecientos cincuenta, en Clichy-Seine, hijo de Henry y de Ginette, casado de profesión representante, con domicilio en Genevilliers (Haute Seine), calle de Henry Musler, número dos, titular de la carta nacional de identidad número un millón novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos dos, expedida el diez de abril de mil novecientos sesenta y ocho, en la Jefatura de Policía de Haute Seine, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere, habiéndose cumplido respecto del mismo con la prevención del artículo dieciséis de la Ley Penal y Procesal de esta jurisdicción...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Jacques Charles Lucien Simard, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario, en grado de frustración ..., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de cuarenta y dos mil seiscientos (42.600) pesetas, que se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las ciento cuarenta y cuatro mil (144.000) pesetas intervenidas al inculcado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Notifíquese esta resolución al interesado, instruyéndole de su derecho a interponer recurso contra la misma, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y

firmo.—Firmado, Alfonso Barcala (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de la fecha por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando, audiencia pública.—Doy fe.—Firmado, E. Pomata (rubricado).»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares de la sentencia original a que me remito, y para que sirva de notificación de dicha sentencia al súbdito francés Jacques Charles Lucien Simard, se extiende el presente edicto con el visto bueno de su señoría para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 11 de noviembre de 1976.—El Secretario, E. Pomata.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios, Alfonso Barcala.—8.717-E.

En el procedimiento que con el número 204 de 1973 sigue este Juzgado Especial por delito monetario contra Denise Julia Vansteenkiste de Tallieu, de nacionalidad belga, sin domicilio conocido en España, se dictó sentencia el día 30 de julio de 1976, de la que son particulares literalmente transcritos los siguientes:

«Juzgado Especial de Delitos Monetarios.—Sentencia número doce mil ciento setenta y siete, en Madrid a treinta de julio de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número doscientos cuatro del año mil novecientos setenta y tres, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Denise Julia Vansteenkiste de Tallieu de nacionalidad belga, nacida el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintitrés en Ardocie, Flandes (Bélgica), hija de Henri y de María, casada, de profesión sus labores, con domicilio en Zarren Werken (Bélgica), en la calle Vingtieme de Ligne, dieciséis, provista de tarjeta de identidad belga número T-462.836, expedida en Zarren (Bélgica), el cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, en libertad por lo que a este procedimiento se refiere, y habiéndose cumplido con respecto de la misma con las prevenciones dispuestas en el artículo dieciséis de la Ley Penal y Procesal de esta jurisdicción...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la inculpada Denise Julia Vansteenkiste de Tallieu como autora penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de frustración ... sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de treinta y cinco mil ochocientas (35.800) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las ciento setenta y nueve mil (179.000) pesetas intervenidas a la inculpada Denise Julia Vansteenkiste de Tallieu, por ser materia del delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, instruyéndole de su derecho a interponer recurso contra la misma, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Alfonso Barcala (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de la fecha por el ilustrísimo señor Magis-

trado, Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado, E. Pomata (rubricado).»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares de la sentencia original a que me remito, y para que sirva de notificación de dicha sentencia a Denise Julia Vansteenkiste de Tallieu, residente en el extranjero, se extiende el presente edicto con el visto bueno de su señoría y señalado con el de este Juzgado Especial para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 12 de noviembre de 1976.—El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Alfonso Barcala.—8.716-E.

En el procedimiento que con el número 171773, sigue este Juzgado Especial por delito monetario contra otros y el súbdito inglés David Becker, se dictó sentencia el día 6 de octubre de 1976, de la que son particulares literalmente transcritos los siguientes:

«Juzgado Especial de Delitos Monetarios.—Sentencia número 12.220. En Madrid a 6 de octubre de 1976. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número 171 de 1973, seguido por presunto delito monetario contra los inculcados ... David Becker, de nacionalidad británica, nacido en Johannesburgo (Sudáfrica), el 9 de agosto de 1929, divorciado, empresario, con domicilio en el chalé número 1 de la urbanización "Oasis Club", de Marbella (Málaga), con pasaporte número 239418-A, expedido el 8 de febrero de 1972, en Londres; ... todos ellos en situación de libertad por lo que a este expediente se refiere, habiéndose cumplido respecto de los mismos con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de 24 de noviembre de 1938 ...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que ... debo condenar y condeno a los restantes inculcados, apreciando en todos ellos la concurrencia de la circunstancia atenuante de que se hizo mérito y en concepto de autores penalmente responsables de los delitos de contrabando monetario que se expresarán, a las penas pecuniarias que asimismo y acto seguido se especificarán: ... a David Becker, por un delito consumado ... a la multa de ciento veinte mil (120.000) pesetas ... Que por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 2326/71, de 23 de septiembre, se declaran indultadas las penas de multas impuestas a cada uno de los inculcados ... y David Becker, en cuantía de ciento veinte mil (120.000) pesetas ...

Notifíquese esta resolución a los interesados, instruyéndoles de su derecho a interponer recurso contra la misma, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares de la sentencia original a que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia a David Becker, de nacionalidad británica, nacido en Johannesburgo (Sudáfrica), el 9 de agosto

de 1929, divorciado, empresario, que tuvo su domicilio en Marbella (Málaga) urbanización «Oasis Club», chalé número 1, actualmente en Inglaterra, en domicilio ignorado con la instrucción y demás prevenciones contenidas en los particulares preinsertos, se expide el presente edicto con el visto bueno de su señoría y señalado con el de este Juzgado Especial, en Madrid, sede del Juzgado, a 15 de noviembre de 1976.—El Secretario, E. Pomata. Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios, Alfonso Barcala.—8.919-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eugenio Moretti, de nacionalidad italiana, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en San Pedro de Alcántara, urbanización «Guadalmina», La Kifra P-702, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 112 del año 1976, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1976.—El Juez de Delitos Monetarios, El Secretario.—8.824-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Sedik Mohamed Aznnak, de nacionalidad marroquí, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Targuist (Marruecos), calle Chareb Al-lal Ben Abdellah, titular del pasaporte número 4.922/68, expedido en Alhoceima, inculcado en el procedimiento número 639 del año 1976 sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en re-

beldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia, que en su día haya lugar a pronunciar sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1976.—El Juez de Delitos Monetarios. El Secretario.—8.825-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

ZONA SEGUNDA DE SAN FERNANDO (CADIZ)

Don José Antonio Micheo de la Loma, Recaudador de Tributos del Estado en la zona segunda de San Fernando (Cádiz).

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que tramita esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que se expresan, por los débitos que se consignan y cuyos importes se citan, así como otros datos de identificación y en los que ha sido declarado el apremio en único grado por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—No habiendo podido notificar al deudor conforme al artículo noventa y nueve del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria, y teniendo conocimiento de su residencia en el extranjero, a los fines de la continuación del procedimiento y conforme a lo dispuesto en el párrafo cinco del citado artículo, procedáse a requerirle por medio de edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que comparezca en el expediente, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que, de no efectuarlo dentro del plazo de ocho días, contados a partir del en que se inserte el edicto en el «Boletín Oficial», será declarado en rebeldía y ordenará la continuación del procedimiento hasta su total ultimación.

Por el presente se notifica a los deudores que a continuación se expresan la anterior providencia, y al propio tiempo se les requiere de pago de las cantidades que se consignan más el recargo del 20 por 100 sobre ellas.

Don Joao Manuel Coelho Viegas. Concepto de la deuda, importe y punto de residencia: Impuesto Industrial, Licencia Fiscal y cuota por beneficios. Importe: 37.655 pesetas. Residencia: Portugal.

Don José Correia Brito. Concepto de la deuda, importe y punto de residencia: Impuesto Industrial, cuota por beneficios. Importe: 53.100 pesetas. Residencia: Faro-Algarve, en Portugal.

Chiclana de la Frontera, 27 de octubre de 1976.—El Recaudador.—8.634-E.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Rebolleda, cuyas demás circunstancias se desconocen, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando de Barcelona, en Pleno y en sesión del día 15 de noviembre de 1976, acordó en cuanto al expediente 542/76 lo siguiente: Inhibirse a favor del Tribunal Provincial de Contrabando de Lérida en el conocimiento de los hechos a que se contrae el expediente 542/76, debiendo remitirse todo lo actuado a dicho Tribunal y notificarse este acuerdo a inculpados y aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 18 de noviembre de 1976. El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—8.902-E.

LAS PALMAS

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Rodríguez Hernández y de Francisco Mesones Jiménez, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de noviembre de 1976 al conocer del expediente número 33/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 2 y 3 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 2 del artículo 9.º.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Antonio Rodríguez Hernández y Francisco Mesones Jiménez.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A Antonio Rodríguez Hernández, 1.632 pesetas; a Francisco Mesones Jiménez, 128.238 pesetas, como asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad, en caso de insolencia, y la accesoria de comiso de los géneros aprehendidos.

5.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 300 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 12 de noviembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.850-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Luis Arenas Blázquez, se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno,

y en sesión del día 10 de noviembre de 1976, al conocer del expediente número 348/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 4.º y 1.º, artículos 11 y 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal, respectivamente, de tabaco valorado en 4.160 pesetas y diversas mercancías, valoradas en 81.900 pesetas, haciendo un total de 86.060 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Presentación Fernández Caballero, y siendo declarado responsable subsidiario de ésta, su esposo Luis Arenas Blázquez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: agravante 10 del artículo 18, por habitualidad en la comisión de hechos análogos.

4.º Imponer la multa siguiente: De 516.330 pesetas, equivalente al 600 por 100 del valor total de las mercancías sancionadas.

5.º Decretar el comiso de la totalidad de las mercancías aprehendidas, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 300 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.660-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Jiménez, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno, y en sesión de 10 de noviembre de 1976, al conocer del expediente número 288/73, instruido por descubrimiento de un «Citroën», con matrícula M-413.574, valorado en 150.000 pesetas, ha acordado en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Secretario del Tribunal. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.656-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Danilo S. Mesina, se le hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de Pleno de fecha 24 de septiembre de 1976, al conocer del recurso formulado en el expediente 136/

67, instruido por parshensión de un automóvil, ha acordado dictar el siguiente fallo:

La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central, en ejecución de las sentencias dictadas por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en fecha 2 de abril de 1973 y 21 de enero de 1976, acuerda modificar la parte dispositiva de la sentencia de 28 de noviembre de 1969, que resolvió los recursos de apelación interpuestos contra acuerdos del Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, recaídos en el expediente número 136/67, que se sustituirá por los siguientes pronunciamientos:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, definida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964.

2.º Declarar que son responsables de la misma, en concepto de autores, don Danilo M. Mesina, don Luis Guiral Guarga y don Manuel Morán González.

3.º Que procede la apreciación de las siguientes circunstancias modificativas de la responsabilidad: Para don Luis Guiral Guarga, la circunstancia agravante séptima del artículo 18 de la vigente Ley de la jurisdicción, y para los otros dos responsables de la infracción, la agravante derivada de la apreciación del delito conexo.

4.º Imponer las siguientes sanciones: A don Luis Guiral Guarga, la de 623.000 pesetas, equivalente al 5,34 de la base económica que, como autor, le corresponde, más 77.000 pesetas, en concepto estas últimas de delito conexo, cuya ejecución puede aplazarse hasta que por la jurisdicción ordinaria se dicte el oportuno fallo, previa constitución de oportunas garantías, y a cada uno de los otros dos responsables, la de 544.833,30 pesetas, equivalentes al 4,67 de la base que, como autores, les corresponde, más 78.167 pesetas a cada uno de ellos en concepto estas últimas de delito conexo, y cuya ejecución puede aplazarse hasta que por la jurisdicción ordinaria se dicte el oportuno fallo, previa constitución de oportunas garantías; imponiéndose a todos ellos la pena subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia, con arreglo a términos legales.

5.º Imponer el pago por los tres responsables, en concepto de sustitutivo de comiso, de la suma de 359.000 pesetas, valor del vehículo objeto de la infracción, que ha de ser satisfecho por terceras e iguales partes por los citados responsables.

6.º Devolver el vehículo intervenido a don José Sauras González.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

8.º Que se remita testimonio del presente fallo y de las sentencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo que lo han modificado a la jurisdicción ordinaria, a los efectos procedentes.

9.º Reconocer el derecho a la devolución de las cantidades que hubieran sido ingresadas de más con respecto a lo acordado.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—8.948 E.

Desconociéndose el actual paradero de Nicasio de la Fuente Martín, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 17

de noviembre de 1976, al conocer del expediente número 373/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con importación y tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en pesetas 20.000.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Nicasio de la Fuente Martín.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: Pesetas 53.400, equivalente al 267 por 100 del valor.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 380 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de noviembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.943-E.

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Francisco Luengo Comendador, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Solana de Luche, 8, inculcado en el expediente número 70/75, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 30.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las diez horas del día 9 de diciembre de 1976, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—9.370-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Mustapha Kaddouri y Peter Koll, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 8 de noviembre de 1976, al conocer del expediente número 113/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía, comprendidas en el número 3, artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el 8.º del 11.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Mustapha Kaddouri y Peter Koll.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: Mustapha Kaddouri, 82.102 pesetas; Peter Koll, 36.712 pesetas, y en caso de impago, la prisión subsidiaria correspondiente.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Imponer como sustitutorio de comiso, 13.750 pesetas a Peter Koll, y 30.750 pesetas a Mustapha Kaddouri.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 380 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 9 de noviembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.662-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

MADRID

En Madrid a 8 de octubre de 1976;

Vistos los recursos de apelación promovidos ante este Tribunal por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal Provincial, y el ilustrísimo señor Subdelegado de Hacienda, Vocál del mismo, contra fallo dictado en 9 de febrero de 1976 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Málaga, en su expediente número 222/75, este Tribunal, en el día de la fecha, acuerda, para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar fallo en los recursos interpuestos, que, con devolución del expediente al Tribunal Provincial, se proceda a la práctica de las diligencias siguientes: Que por la fuerza aprehensora se lleve a cabo una investigación en la Gestoría automovilista «Angel Llorens Cabot», Consejo de Ciento, 130, Barcelona, en relación con el expediente tramitado para la transferencia del vehículo MA-49321, de Joseph Meuris, a favor de Consuelo Yebrá, a que se refieren los documentos obrantes a los folios 88, 89 y 90 del expediente; que igualmente se recabe información sobre dicha transferencia en la Jefatura Provincial de Barcelona, con expresa comprobación de los reconocimientos efectuados al vehículo y pago de los impuestos de Consumo de

Lujo y Derechos Reales que figuran en cajetín estampado en dichos documentos; que igualmente, con exhibición de las facturas obrantes a los folios 133 y 135, se tome declaración al representante o gerente del servicio oficial de «Citroën», B. Carbó, interesando aclaración sobre los particulares de la factura obrante al folio 135, que no aparece con el sello de la agencia o talleres, y explicación sobre las enmiendas o tachaduras que constan en la misma, según datos que puedan tenerse en los archivos o antecedentes de los talleres; que asimismo, con cargo a sus antecedentes, se manifieste por la agencia oficial de «Citroën» en Málaga, Ricardo Villar Sigismondi, sobre las estancias o reparaciones efectuadas en el «Citroën» ID-19», matrícula MA-49321, y si siempre fueron a instancia de su primer titular, señor Mauretto; y una vez cumplidas estas diligencias, que se ponga de manifiesto el expediente a los interesados para que, en el plazo de ocho días, puedan alegar lo que estimen conveniente, y una vez practicado esto o transcurrido el indicado plazo, que se incluya en el índice de la primera sesión para votación y fallo, y notifíquese esta providencia.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—Luis Ruiz de Velasco.—Angel Escudero.—Francisco Pan.—José Antonio Pérez.—Rafael Alvarez.—Vicente Santamaria.—(Todos rubricados).—8.661-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María Teresa García Courtoy de Córdoba.

Nombre del representante en Sevilla: Doña Consuelo Ibáñez Escobar, Gestor Administrativo Colegiado, con documento nacional de identidad número 24.022.512, calle Alfalfa, 3 y 5.

Clase de aprovechamiento: Riegos (ampliación).

Cantidad de agua que se pide: 80,97 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras, y la toma: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente

al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 11 de octubre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—4.234-D.

*

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Alejandro Espinosa de los Monteros, en su nombre y en el de su hija doña Elena Espinosa de los Monteros López.

Nombre del representante en Sevilla: Doña Consuelo Ibáñez Escobar, Gestor Administrativo, calle Alfalfa número 3 y 5, Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riego de cultivos herbáceos e industriales.

Cantidad de agua que se pide: 108,48 litros por segundo, o su equivalente de 130 litros segundo en 20 horas de riego.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Adamuz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 19 de octubre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—4.321-D.

GUADIANA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Pérez Jiménez, calle López Ayala, número 18, Montijo (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 29,0376 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Don Alvaro (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en el que se cumplan treinta

naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 27 de octubre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas.—4.404-D.

NORTE DE ESPAÑA

La Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», concesionaria del aprovechamiento hidroeléctrico integral de la cuenca del río Bibey, otorgada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1955, ha solicitado de esta Comisaría de Aguas la incoación de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento ordinario, de 22 fincas —tercera relación—, sitas en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), afectadas por las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Cenza, para la construcción de la central de Soutelo, embalse, accesos, instalaciones, accesorias, auxiliares y obras en general, según proyecto reformado aprobado por Orden ministerial de 3 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 21 del mismo mes y año).

Lo que se hace público con inclusión de la relación individualizada de propiedades, a los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Orense, en el diario «La Región», o de igual plazo a partir de la exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villarino de Conso, puedan cuantas personas se consideren afectadas oponerse por razones de forma o fondo a la expropiación interesada o solicitar la rectificación de errores de la relación de propiedades, en dicho Ayuntamiento de Villarino de Conso, en la Delegación de esta Comisaría de Aguas, para las expropiaciones, en Orense (Jefatura Provincia de Carreteras), o en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8, Oviedo, donde estarán expuestos la relación y planos parcelarios.

Oviedo, 10 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—8.697-E.

Relación de terrenos, bienes y derechos, situados en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), cuya ocupación es necesaria al resultar afectados por las obras del aprovechamiento hidroeléctrico del río Cenza, para la ejecución de la central de Soutelo, embalse, accesos, instalaciones, accesorias, auxiliares y obras en general, según proyecto reformado aprobado por resolución del Ministerio de Obras Públicas de 3 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 de octubre), correspondiente a la concesión integral de la cuenca del río Bibey, otorgada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 77, de 18 de

marzo), a «Salto del Sil, S. A.», hoy «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», a los efectos de cuanto determina la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954:

Tercera relación

Finca número 117. Propietario: Don Herminio Fernández Cibeiras y hermanos, vecinos de Castiñeira, en el Ayuntamiento de Villarino de Conso. Paraje: «Covelas». Cultivo: 11,68 áreas de pastizal, con nueve robles de 0,35 metros de diámetro. Superficie afectada: En su totalidad. Norte, vecinos de Castiñeira; Sur, Francisca Rodríguez; Este, río Cenza, y Oeste, Domingo Rodríguez.

Finca número 120. Propietario: Doña Francisca Rodríguez Estévez, vecina de Castiñeira, en el Ayuntamiento de Villarino de Conso. Paraje: «Covelas». Cultivo: 7,16 áreas de pasto, 32,23 áreas de pastizal y robleda y 76,05 áreas de monte bajo de brezo, con un roble de 0,30 metros de diámetro y 67 abedules de 0,30 metros de diámetro. Superficie afectada: 7,16 áreas de pasto y 8,15 áreas de pasto y robles, con un roble de 0,30 metros de diámetro y 12 abedules de 0,30 metros de diámetro. Norte, río Cenza, Herminio Fernández y otros; Sur, Otilio Núñez y otro. Este, río Cenza y María Fernández, y Oeste, Domingo Rodríguez y otro.

Finca número 121. Propietario: Doña María Fernández Núñez, vecina de Castiñeira, en el Ayuntamiento de Villarino de Conso. Paraje: «Covela». Cultivo: 7,18 áreas de prado reigo y 16,85 áreas de prado reigo y robles, con dos robles de 0,30 metros de diámetro y cuatro abedules de 0,30 metros de diámetro. Superficie afectada: 7,18 áreas de prado reigo y 2,30 áreas de prado y robles, con dos robles y cuatro abedules. Norte, río Cenza; Sur, Pimenio Fernández; Este, Herederos de Prisca Pérez, y Oeste, Francisca Rodríguez.

Finca número 122. Propietario: Herederos de Prisca Pérez y don José Vázquez Martínez, vecinos de Villarino de Conso, en el Ayuntamiento del mismo nombre. Arrendatario: Don Antonio Quiñones González, de Castiñeira. Cultivo: 18,00 áreas de tojal y 24,35 áreas de monte bajo de brezo, con ocho robles de 0,30 metros de diámetro. Superficie afectada: 7,03 áreas de tojal. Norte, río Cenza; Sur, Pedro Escuredo; Este, comunal, y Oeste, Pedro Escuredo y María Fernández.

Finca número 248. Propietario: Comunidad de Vecinos de Castiñeira y Ayuntamiento de Villarino de Conso. Paraje: «O Santo». Cultivo: 15,48 áreas de monte bajo de brezo. Superficie afectada: La anteriormente señalada. Norte, Sabina Rodríguez; Sur, comunal; Este, comunal, y Oeste, comunal.

Finca número 249. Propietario: Comunidad de Vecinos de Sotogrande y Ayuntamiento de Villarino de Conso. Paraje: «Artesanda». Cultivo: 18,60 áreas de monte bajo de brezo. Superficie afectada: la anteriormente señalada. Norte, comunal; Sur, comunal; Este, comunal, y Oeste, comunal.

Finca número 250. Propietario: Comunidad de Vecinos de Sotogrande y Ayuntamiento de Villarino de Conso. Paraje: «As Ventanas». Cultivo: 17,97 áreas de monte bajo de brezo. Superficie afectada: La anteriormente señalada. Norte, camino; Sur, comunal; Este, comunal, y Oeste, camino.

Finca número 251. Propietario: Comunidad de Vecinos de Sotogrande y Ayuntamiento de Villarino de Conso. Paraje: «As Ventanas». Cultivo: 63 áreas monte bajo de brezo. Superficie afectada: La anteriormente señalada. Norte, más comunal de Sotogrande y comunal de Soutelo; Sur, más de comunal y camino; Este, camino, y Oeste, comunal.

Finca número 252. Propietario: Comunidad de Vecinos de Soutelo y Ayunta-

miento de Villarino de Conso. Paraje: «As Ventanas», «Chairas de Corriellos» y «Os Torgais». Cultivo: 120,50 áreas de monte bajo de brezo. Superficie afectada: La anteriormente señalada. Norte, comunal; Sur, comunal de Soutelo y comunal de Sotogrande; Este, comunal, y Oeste, comunal.

Finca número 253. Propietario: Doña Francisca Salgado Bembibre, vecina de Soutelo, en el Ayuntamiento de Villarino de Conso. Paraje: «Corriellos». Cultivo: 53,15 áreas de monte bajo y pasto. Superficie afectada: 12,20 áreas de monte bajo y pasto. Norte, comunal; Sur, comunal; Este, comunal, y Oeste, comunal y Alvaro Rodríguez.

Finca número 254. Propietario: don Alvaro Rodríguez Arias y hermanos, vecinos de Mieres (Asturias), calle Rozadas de la Peña, 4, y Soutelo, en Villarino de Conso. Paraje: «Corriellos». Cultivo: 37,60 áreas de monte bajo de brezo. Superficie afectada: 3,30 áreas de monte bajo de brezo. Norte, Juan Alonso; Sur, comunal; Este, Francisca Salgado y Comunal, y Oeste, comunal y Obdulia Arias.

Finca número 255. Propietario: Comunidad de Vecinos de Soutelo y Ayuntamiento de Villarino de Conso. Paraje: «Corriellos». Cultivo: 35,20 áreas de monte bajo de brezo. Superficie afectada: La anteriormente señalada. Norte, comunal; Sur, comunal; Este, Francisca Salgado, y Oeste, Obdulia Arias.

Finca número 256. Propietario: Doña Obdulia y doña Asunción Arias Fernández, vecinas de Barcelona, calle Luis Mariano Vidal, números 9 y 11. Paraje: «Poulón». Cultivo: 26,65 áreas de prado riego. Superficie afectada: 2,25 áreas de prado riego. Norte, Isaac Losada y Pedro Alonso; Sur, comunal; Este, comunal, y Oeste, Francisca Salgado.

Finca número 257. Propietario: Doña Francisca Salgado Bembibre, vecina de Soutelo, en el Ayuntamiento de Villarino de Conso. Paraje: «Poulón». Cultivo: 24,45 áreas de pasto. Superficie afectada: La anteriormente señalada. Norte, Lorenzo Blanco; Sur, comunal; Este, Obdulia Arias, y Oeste, Isaac y Teresa Losada.

Finca número 258. Propietario: Don Isaac Losada Fernández, vecino de Soutelo, en el Ayuntamiento de Villarino de Conso. Paraje: «Corriellos». Cultivo: 8,30 áreas de prado de riego. Superficie afectada: La anteriormente señalada. Norte, Teresa Losada; Sur, camino; Este, Francisco Salgado, y Oeste, camino.

Finca número 259. Propietario: Doña Teresa Losada Fernández, vecina de Soutelo, en el Ayuntamiento de Villarino de Conso. Paraje: «Corriellos». Cultivo: 4,25 áreas de prado riego. Superficie afectada: La anteriormente señalada. Norte, José Losada; Sur, Isaac Losada; Este, Francisca Salgado, y Oeste, camino.

Finca número 260. Propietario: Don Lorenzo Blanco Basalo, vecino de Soutelo, en el Ayuntamiento de Villarino de Conso. Paraje: «Corriellos». Cultivo: 27,35 áreas de prado riego. Superficie afectada: 1,50 áreas de prado riego. Norte, Pedro Alonso y otros; Sur, Francisca Salgado y otros; Este, Francisca Salgado y Obdulia Arias, y Oeste, José Losada.

Finca número 261. Propietario: Don José Losada Fernández, vecino de Soutelo, en el Ayuntamiento de Villarino de Conso. Paraje: «Corriellos». Cultivo: 9,85 áreas de prado riego y 5,55 áreas de monte bajo y pasto. Superficie afectada: La anteriormente señalada. Norte, comunal; Sur, Teresa Losada; Este, Lorenzo Blanco, y Oeste, comunal.

Finca número 262. Propietario: Comunidad de Vecinos de Soutelo y Ayuntamiento de Villarino de Conso. Paraje: «A Mallada». Cultivo: 41,46 áreas de monte bajo de brezo, 2,63 áreas de aprisco de ganado y 0,11 áreas de caseta de mamapostería en seco y techo de lajas. Superficie afectada: La anteriormente se-

ñalada. Norte, más del comunal; Sur, José Losada; Este, más del comunal, y Oeste, comunal y José Losada.

Finca número 263. Propietario: Don José Losada Fernández (Herrero) y hermanos, vecinos de Soutelo en el Ayuntamiento de Villarino de Conso. Paraje: «Realdeiras». Cultivo: 99 áreas de monte bajo de brezo. Superficie afectada: 10,20 áreas de monte bajo de brezo. Norte, Isaac Losada y otros; Sur, comunal; Este, comunal, y Oeste, Indalecio Rodríguez.

Finca número 264. Propietario: Don Indalecio Rodríguez Ares, vecino de Villarino de Conso, en el Ayuntamiento del mismo nombre. Paraje: «Rialdeiras». Cultivo: 181,38 áreas de monte bajo de brezo. Superficie afectada: 27,30 áreas de monte bajo de brezo. Norte, Lorenzo Blanco; Sur, comunal; Este, José Losada, y Oeste, herederos de Policarpo Rodríguez.

Finca número 265. Propietario: Herederos de Policarpo Rodríguez, vecinos de Soutelo, en el Ayuntamiento de Villarino de Conso. Paraje: «Realdeiras». Cultivo: 83,96 áreas de monte bajo de brezo. Superficie afectada: 13,40 áreas de monte bajo de brezo. Norte, Alvaro Rodríguez; Sur, María Salgado; Este, José Losada, y Oeste, herederos de Flora Fernández y otros.

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Juan Pedro Rodríguez de Ledesma y Valencia con domicilio en avenida Montaña, número 17 (Cáceres).

Representado por: El mismo.
Con domicilio en: El mismo.
Clase de aprovechamiento: Riego por aspersión.

Cantidad de agua que se pide: 54 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiloba.

Término municipal en que radican las obras: Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referido plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (referencia 11.806/76).

Madrid, 5 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. 14.480-C.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

BARCELONA

Facultad de Farmacia

En cumplimiento con lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Doctor en Farmacia a favor de don José María Millet Maristany, por extravío del que le fue expedido con fecha 5 de abril de 1963.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formularse algunas reclamaciones acerca del indicado título extraviado.

Barcelona, 7 de septiembre de 1976.—El Secretario.—3.920-D.

COMPLUTENSE DE MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de un nuevo título de Bachiller, a favor de doña María Isabel Campos Pérez, por extravío del que le fue expedido con fecha 5 de octubre de 1966.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 23 de noviembre de 1976.—El Secretario general.—14.688-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de la Energía

Petición de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona C, subzona a)

El Ingeniero Jefe de la Sección de Prospección de Hidrocarburos, hace saber que las Sociedades «Getty Oil Company of Spain, S. A.», «Phillips Petroleum Company Spain, S. A.», «B. P. Petroleum Development of Spain, S. A.», han solicitado dos permisos de investigación de hidrocarburos, situados en la zona C, subzona a, que a continuación se describen, con longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Expediente 792.—Permiso «Grumete-E», de 39.033 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 40° 50' N.; Sur, 40° 45' N.; Este, 2° 20' E., y Oeste, 1° 50' E.

Expediente 793.—Permiso «Grumete-F», de 52.152 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 40° 50' N.; Sur, 40° 30' N.; Este, 1° 50' E., y Oeste, 1° 40' E.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho, por invadir el área solicitada el de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos vigente o en explotación.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Prospección de Hidrocarburos, A. Martín Díaz.

Delegaciones Provinciales

CACERES

Sección de Industria

Instalaciones eléctricas (AT. 1943/rt.)

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».
Finalidad y características: Aumento de potencia de 20 KVA. a 50 KVA. del centro de transformación de Aceituna, tipo intemperie, y relación de transformación 13.200 ± 5-10 por 100/230-133 V., para atender la demanda de energía en dicha localidad.

Presupuesto: 21.600 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Esta información se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en el periódico «Extremadura».

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio.

Cáceres, 18 de noviembre de 1976.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—5.081-B.

Instalaciones eléctricas (AT. 939/rt.)

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».
Finalidad y características: Aumento de potencia de 100 KVA. a 200 KVA. del centro de transformación de Pozuelo de Zarzón, tipo interior, y relación de transformación 15.000 ± 10 por 100/230-133 V., para atender la demanda de energía en dicha localidad.

Presupuesto: 67.400 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Esta información se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y, en el de la provincia y en el periódico «Extremadura».

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio.

Cáceres, 18 de noviembre de 1976.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—5.083-B.

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», San Miguel, 10, Zaragoza.

Finalidad: Mejorar sus redes de distribución en la zona de Sabinánigo.

Características: Línea aérea trifásica, a 10 KV., de 2.174 metros de longitud, con origen en línea de igual tensión Hermanos Miranda-Mapisa y final en E. T. «Borras», derivación del apoyo número 5 de la línea anterior, de 520 metros de longitud finalizada en la E. T. «Pardiniña» conductores de aluminio-acero de 56 y 31 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Presupuesto: 1.472.032 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación durante el plazo de treinta días.

Huesca, 3 de noviembre de 1976.—El Delegado, Mario García-Rosales González.—4.406-D.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Federación de Asociaciones de Padres de Familia de los Colegios Familiares Rurales», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Federación de Asociaciones de Padres de Familia de los Colegios Familiares Rurales».

Domicilio: Simón Aranda, 9. Valladolid.

Junta directiva: Presidente, don Millán Sandonis Valencia; Vicepresidente, don José Antonio Marino Ríos; Secretaria, doña María Teresa Tejo Vergara; Tesorero, don Francisco San Segundo Jiménez; Vocales, don Francisco Puerto López, don Virgilio Miguélez de Paz, don Domingo Freire Neo, don Sergio Requejo Diz, don José Salgado Rodríguez, doña Covadonga Vega Solís, doña Quirina Rojo Barrios, don Ruperto Cueli Mariñelarena, don Valentín Gómez Seco, don Dimas Muñoz Sánchez y don Lamberto Aristidábal Lerín.

Título de la publicación: «Encrucijada».
Subtítulo: Revista de los Colegios Familiares Rurales.

Lugar de aparición: Valladolid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 28 por 21 centímetros.

Número de páginas: 16.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Comunicación entre los Colegios Familiares Rurales y sus Asociaciones. Información y formación humana, social y técnica. Comprenderá los temas de: Pedagogía, didáctica, vida de los Colegios y sus Asociaciones, noticias y comentarios relacionados con la actualidad rural a nivel provincial, nacional e internacional, ya que la Federación pertenece a varios Organismos internacionales.

Director: Don Cristino González Velasco. (Publicación eximida de Director periodista.)

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Director general.—4.663-D.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA**
BILBAO
Admisión de valores a la cotización oficial

(«Popular de Inversiones "A", S. A.»
(«Popularinsa "A"»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 191.953 acciones, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 767.813 al 959.765, con los mismos derechos y obligaciones que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 16 de junio de 1975, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Popular de Inversiones "A", S. A.» («Popularinsa "A"»), mediante escritura pública de 17 de julio de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 28 de octubre de 1976.—El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente Florentino de Lecanda.—14.210-C.

(«Popular de Inversiones "B", S. A.»
(«Popularinsa "B"»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 191.953 acciones, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 767.813 al 959.765, con los mismos derechos y obligaciones que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 16 de junio de 1975, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Popular de Inversiones "B", S. A.» («Popularinsa "B"»), mediante escritura pública del 27 de julio de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 28 de octubre de 1976.—El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—14.211-C.

(«Popular de Inversiones "D", S. A.»
(«Popularinsa "D"»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 191.953 acciones, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 767.813 al 959.765, con los mismos derechos políticos y obligaciones que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 16 de junio de 1975, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Popular de Inversiones "D", S. A.» («Popularinsa "D"»), mediante escritura pública del 17 de julio de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 28 de octubre de 1976.—El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—14.213-C.

(«Popular de Inversiones "C", S. A.»
(«Popularinsa "C"»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de

Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial», de esta Bolsa, 191.953 acciones, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 767.813 al 959.765, con los mismos derechos y obligaciones que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 16 de junio de 1975, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Popular de Inversiones "C", S. A.» («Popularinsa "C"»), mediante escritura pública del 27 de julio de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 28 de octubre de 1976.—El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente Florentino de Lecanda.—14.212-C.

(«Popular de Inversiones "E", S. A.»
(«Popularinsa "E"»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 191.953 acciones, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 767.813 al 959.765, con los mismos derechos y obligaciones que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 16 de junio de 1975, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Popular de Inversiones "E", S. A.» («Popularinsa "E"»), mediante escritura pública del 17 de julio de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 28 de octubre de 1976.—El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—14.214-C.

MADRID
Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 3 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos por «Compañía Ibérica de Valores, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 24 de noviembre de 1975: 1.000.000 de acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 500.001 al 1.500.000, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del día 1 de octubre de 1975.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: El Vicesíndico, Manuel de la Concha y López Isla.—14.298-C.

**COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ARAGON,
NAVARRA Y RIOJA**
Aviso

Habiendo sido solicitada por el Gestor adscrito a este Colegio don Emilio Martín González la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, José Luis Castilla Alcubilla.—4.586-D.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA
**Pago de intereses de bonos de Caja
al 5,25 por 100, serie C**

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de Caja de este Banco, correspondientes a la emisión de 30 de junio de 1969, que, a partir del día 31 de diciembre, se procederá al pago del cupón número 15 de los mismos, a razón de 22,31 pesetas netas por cupón una vez deducido el gravamen especial, según el Decreto-ley 2/75 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

**Pago de intereses de bonos de Caja, al
6,5 por 100, serie E**

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de Caja de este Banco correspondientes a la emisión de 30 de junio de 1972, que, a partir del día 31 de diciembre, se procederá al pago del cupón número 9 de los mismos, a razón de 27,82 pesetas netas por cupón, una vez deducido el gravamen especial, según el Decreto ley 2/75 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

**Pago de intereses de bonos de Caja, al
7 por 100, serie K**

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de Caja de este Banco, correspondientes a la emisión de 17 de diciembre de 1973, que, a partir del día 17 de diciembre, se procederá al pago del cupón número 6 de los mismos, a razón de 29,75 pesetas netas por cupón, una vez deducido el gravamen especial según el Decreto-ley 2/75 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

**Pago de intereses de bonos de Caja, al
7 por 100, serie L**

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de Caja de este Banco, correspondientes a la emisión del 17 de diciembre de 1973, que, a partir del día 17 de diciembre se procederá al pago del cupón número 8 de los mismos, a razón de 1.593,75 pesetas netas por cupón, una vez deducido el gravamen especial, según el Decreto-ley 2/75 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

**Pago de intereses de bonos de Caja, al
8 por 100, serie O**

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de caja de este Banco, correspondientes a la emisión de 13 de diciembre de 1974, que, a partir del día 13 de diciembre, se procederá al pago del cupón número 4 de los mismos, a razón de 34 pesetas netas por cupón, una vez deducido el gravamen especial, según el Decreto-ley 2/75 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

Dichos pagos se efectuarán en las oficinas del Banco sitas en: Alicante, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Córdoba, Gerona, Jerez de la Frontera, Lérida, Logroño, Madrid, Murcia, Palma de Mallorca, San Sebastián, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vitoria y Zaragoza.

Barcelona, 16 de noviembre de 1976.—Carlos Bellmonte Vila, Director de Administración.—14.291-C.

BANCO DE BILBAO
Dividendo activo

El Consejo de Administración del Banco de Bilbao ha acordado repartir a todas las acciones en circulación y con cargo a los beneficios del ejercicio de 1976, un dividendo activo que, deducidos los impuestos a cargo del accionista, representa 27.239 pesetas líquidas por acción.

Dicho dividendo será satisfecho a los señores accionistas en la central y sucursales del Banco de Bilbao, a partir del

día 3 de enero de 1977, previa la oportuna justificación de sus derechos.

Bilbao, 4 de diciembre de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, Martín Eizaga y Gondra.—14.702-C.

DEAGAN, S. A.

Comunica que, por acuerdo de la Junta universal de accionistas de fecha 17 de noviembre de 1976, ha decidido trasladar su domicilio social de la calle Camarena, número 189, piso 4.º A, en Madrid, a la calle de Calvo Sotelo, número 45, en Manuej (Valencia), con oficinas en la calle Primo de Rivera, número 6, de la misma localidad.

Madrid, 23 de noviembre de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, R. M. de Salas.—14.265-C.

INMOBILIARIA EL ROURE, S. A.

Esta Sociedad hace público que el Consejo de Administración ha convocado Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio de la Sociedad para el día 20 de diciembre de 1976, a las diez horas, en primera convocatoria, y para el día 21 de diciembre de 1976, a la misma hora, en segunda convocatoria, caso de ser preciso, con el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación de capital en 6.000.000 de pesetas.
- 2.º Autorización al Consejo para realizar sucesivas ampliaciones hasta el máximo legal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 53 y 56 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hospitalet (Barcelona), 19 de noviembre de 1976.—El Presidente, Juan Sabaté Solanes.—14.301-C.

VINOS CONCA DEL GAYA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Salomó (Tarragona), paseo Estación, 3 y 5, en primera convocatoria, el día 31 de diciembre de 1976, a las dieciséis horas, y, en su caso, en segunda dos días después, a la misma hora, bajo el siguiente orden del día:

A) Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1976.

B) Distribución de resultados.

C) Conveniencia de la disolución y liquidación de la Sociedad, cese de administradores, nombramiento de liquidadores y aprobación del inventario inicial de liquidación.

Los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta se servirán depositar en la caja social con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada, sus títulos o resguardos acreditativos de tenerlos depositados en una entidad bancaria.

Salomó, 20 de noviembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.659-D.

ALCOVINUS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Barcelona, calle Pedro IV, 45, en primera convocatoria el día 31 de diciembre de 1976, a las diez horas y, en su caso, en segunda dos días después, a la misma hora, bajo el siguiente orden del día:

A) Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1976.

B) Distribución de resultados.

C) Conveniencia de la disolución y liquidación de la Sociedad, cese de administradores, nombramiento de liquidadores y aprobación del inventario inicial de liquidación.

Los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta se servirán depositar en la caja social con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada sus títulos o resguardos acreditativos de tenerlos depositados en una entidad bancaria.

Barcelona, 19 de noviembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.660-D.

PLAZA DE TOROS DE ANTEQUERA, SOCIEDAD ANONIMA

Cumpliendo instrucciones del señor Presidente, y en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en esta ciudad de Antequera el día veintinueve del presente mes de diciembre, a las doce horas, en el domicilio social, dependencias de la plaza de toros, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo domicilio, en segunda convocatoria, de conformidad con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del último ejercicio económico y distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas; y
- 5.º Aprobación del acta por la Junta.

Antequera, uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Francisco Gálvez Cuadra.—Visto bueno: El Presidente del Consejo, José Gallardo del Pozo.—14.599-C.

BEVAN, S. A.

En Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en su domicilio social, en Málaga, por la Compañía «Bevan, Sociedad Anónima, Importadores y Exportadores», el día 15 de noviembre de 1976, se acordó la disolución de la Sociedad, lo que se publica en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, acompañado del balance de disolución a la misma fecha, según el siguiente detalle:

	Pesetas	
Activo:		
Caja	93.559,96	
Pérdidas y Ganancias	1.951.440,04	
Total	2.045.000,00	
Pasivo:		
Capital	2.000.000,00	
Previsión para gastos	45.000,00	
Total	2.045.000,00	

Málaga, 26 de noviembre de 1976.—Los Liquidadores, Javier Gross y Juan Huelin.—14.476-C.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

BARCELONA

El día 7 del próximo mes de diciembre vence el cupón número 18 de las obligaciones de esta Sociedad, al 8,238 por

100, emisión 1967, cuyo importe bruto de pesetas 41,118 representa para el tenedor un líquido de pesetas 31,25, una vez deducido el Impuesto sobre las Rentas del Capital.

A partir de dicha fecha quedará abierto el pago del mencionado cupón en los Bancos: Bilbao, Banca Catalana, Central, Condal, Hispano Americano, Español de Crédito, Popular Español, Santander, Vizcaya, Zaragoza, Sindicato de Banqueros de Barcelona, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Urquijo de Barcelona y de Madrid.

Barcelona, 15 de noviembre de 1976.—14.079-C.

UNION ELECTRICA, S. A.

Amortización de obligaciones

Se participa a los poseedores de las obligaciones emitidas por esta Sociedad en 26 de octubre de 1954 que en el sorteo celebrado el día 1 de diciembre de 1976 ante el Notario de Madrid don Julio Albi Agero han resultado amortizados los títulos cuya numeración es la siguiente:

681 a	700	69.181 a	69.200
1.181	1.200	70.201	70.220
5.581	5.600	70.721	70.740
5.901	5.920	71.961	71.980
8.261	8.280	72.441	72.460
8.621	8.640	72.501	72.520
10.361	10.380	74.021	74.040
11.401	11.420	79.901	79.920
12.021	12.040	80.141	80.160
13.961	13.980	82.521	82.540
14.141	14.160	82.561	82.580
16.041	16.060	86.621	86.640
16.561	16.580	89.561	89.580
18.461	18.480	90.481	90.500
18.521	18.540	93.441	93.460
19.381	19.400	93.481	93.500
21.641	21.660	93.801	93.820
21.741	21.760	95.241	95.260
23.001	23.020	95.701	95.720
23.361	23.380	97.461	97.480
24.421	24.440	97.701	97.720
24.741	24.760	100.481	100.500
24.761	24.780	100.861	100.880
31.681	31.700	102.141	102.160
31.841	31.860	102.601	102.620
34.001	34.020	104.161	104.180
39.581	39.600	104.301	104.320
39.781	39.800	104.501	104.520
40.281	40.300	105.501	105.520
40.581	40.600	106.021	106.040
41.561	41.580	106.641	106.660
41.961	41.980	108.801	108.820
43.261	43.280	110.061	110.080
43.581	43.600	110.521	110.540
43.781	43.800	112.461	112.480
44.081	44.100	113.321	113.340
44.721	44.740	114.541	114.560
47.001	47.020	114.561	114.580
47.801	47.820	115.861	115.880
47.961	47.980	117.821	117.840
48.001	48.020	120.801	120.820
48.521	48.540	121.681	121.700
49.401	49.420	129.721	129.740
50.961	50.980	130.341	130.360
52.221	52.240	132.821	132.840
53.141	53.160	133.361	133.380
54.121	54.140	135.561	135.580
56.621	56.640	135.741	135.760
57.181	57.200	136.381	136.400
57.741	57.760	136.781	136.800
58.181	58.200	139.021	139.040
58.721	58.740	139.141	139.160
58.981	59.000	140.021	140.040
59.121	59.140	140.221	140.240
59.581	59.600	140.721	140.740
61.081	61.100	141.901	141.920
61.581	61.600	142.061	142.080
62.121	62.140	142.521	142.540
63.221	63.240	144.101	144.120
63.881	63.900	144.621	144.640
64.061	64.080	146.301	146.320
64.561	64.580	147.341	147.360
65.141	65.160	147.661	147.674
66.001	66.020	148.041	148.060
67.401	67.420	149.561	149.580
69.001	69.020		

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspon-

dientes, se efectuará en las centrales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Central, en la Confederación Española de Cajas de Ahorro y en sus sucursales y agencias.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Consejo de Administración.—5.305-9.

INDUSTRIAL QUIMICA DEL NALON, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, respectivamente, a las trece horas del día 27 del actual, en primera convocatoria, y a las trece horas del siguiente día 28, en segunda convocatoria, en General Zuvillaga, número 6, de esta capital, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Modificación del artículo 8.º de los Estatutos sociales.

2.º Designación de accionistas interventores.

Oviedo, 4 de diciembre de 1976.—Industrial Química del Nalón, S. A., el Consejero-Secretario general.—4.691-D.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Intereses de obligaciones

A partir del día 23 de diciembre próximo se pagarán los intereses del semestre comprendido entre el 23 de junio y el 23 de diciembre del año actual a los tenedores de las obligaciones de esta Sociedad, 7,3863 por 100, emisión de 1969.

Estos pagos se realizarán en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Bilbao, 20 de noviembre de 1976.—El Consejo de Administración.—14.195-C.

ASTILLEROS ESPAÑOLES, S. A.

A partir del día 15 de diciembre próximo se efectuará el pago del cupón número 29 de las obligaciones de la extinguida «Sociedad Española de Construcción Naval», serie B, emisión de 15 de junio de 1962.

Desde el 19 de diciembre próximo se efectuará el pago del cupón número 12 de las obligaciones de «Astilleros Españoles, S. A.», emisión de 19 de diciembre de 1970.

Las operaciones indicadas se realizarán en los Bancos Atlántico, Bilbao, Central, Exterior de España, Hispano Americano, Ibérico, Mercantil e Industrial, Popular Español, Urquijo y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 23 de noviembre de 1976.—El Consejo de Administración.—14.201-C.

JOMABRA, S. A.

En la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 15 de mayo de 1976, se acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad, al amparo del número 5 del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el nombramiento del excelentísimo señor don José María Ariztráin Noain, con domicilio en Pamplona (Navarra), Conde de Rodezno, número 6, quien acepta el cargo para que proceda a la oportuna liquidación de la Sociedad.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, José Joaquín López-Bravo Velasco.—5.115-12.

CEMENTOS ALBA, S. A.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Emisión de 16 de noviembre de 1964

Dando cumplimiento a lo prevenido en la escritura de emisión de obligaciones de referencia, se ha llevado a efecto, ante el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozálbaz, el sorteo prevenido para la amortización de veintisiete mil quinientas cuarenta y ocho obligaciones, correspondientes a la emisión verificada por esta Sociedad en la fecha antes indicada, el que ofreció el siguiente resultado:

1.401 al	1.500	56.601 al	56.700
1.801	1.900	58.301	58.400
3.301	3.400	58.401	58.500
3.501	3.600	59.601	59.700
3.801	3.900	60.501	60.600
4.801	4.900	61.301	61.400
5.101	5.200	61.701	61.800
5.401	5.500	62.301	62.400
5.601	5.700	62.901	63.000
5.701	5.800	63.401	63.500
6.001	6.100	64.601	64.700
7.101	7.200	64.801	64.900
8.401	8.500	65.401	65.500
9.501	9.600	65.901	66.000
10.501	10.600	66.601	66.700
10.901	11.000	68.901	69.000
12.801	12.900	69.101	69.200
13.601	13.700	70.601	70.700
14.901	15.000	70.701	70.800
15.301	15.400	71.001	71.100
15.401	15.500	71.701	71.800
16.901	17.000	71.901	72.000
18.101	18.200	72.301	72.400
19.001	19.100	73.401	73.500
19.801	19.900	73.901	74.000
19.901	20.000	74.201	74.300
21.501	21.600	74.501	74.600
21.701	21.800	74.701	74.800
21.901	22.000	76.001	76.100
22.201	22.300	76.601	76.700
24.301	24.400	78.401	78.500
24.601	24.700	80.201	80.300
26.001	26.100	81.801	81.900
26.401	26.500	85.401	85.500
26.601	26.700	86.401	86.500
26.801	26.900	86.501	86.600
27.001	27.100	86.701	86.800
28.301	28.400	88.001	88.100
28.501	28.600	88.401	88.500
28.501	28.600	88.601	88.700
31.901	32.000	91.401	91.500
32.801	32.900	92.501	92.600
33.201	33.300	93.101	93.200
33.501	33.600	93.701	93.800
34.001	34.100	94.301	94.400
34.901	35.000	95.001	95.100
35.201	35.300	95.601	95.700
36.301	36.400	96.101	96.200
36.401	36.500	96.701	96.800
36.601	36.700	99.201	99.300
36.801	36.900	100.401	100.500
37.301	37.400	100.501	100.600
38.501	38.600	102.901	103.000
39.401	39.500	104.201	104.300
40.601	40.700	105.801	105.900
41.401	41.500	107.101	107.200
41.901	42.000	107.401	107.500
42.001	42.100	107.601	107.700
42.401	42.500	107.701	107.800
43.001	43.100	109.101	109.200
43.601	43.700	109.501	109.600
44.301	44.400	109.601	109.700
44.901	45.000	110.201	110.300
45.501	45.600	110.601	110.700
46.101	46.200	111.201	111.300
46.901	47.000	112.501	112.600
47.101	47.200	113.401	113.500
48.801	48.900	114.201	114.300
49.201	49.300	116.001	116.100
50.301	50.400	117.301	117.400
50.701	50.800	117.501	117.600
52.001	52.100	118.401	118.500
52.101	52.200	119.401	119.500
52.901	53.000	119.801	119.900
54.201	54.300	120.101	120.200
54.501	54.600	120.801	120.900
55.001	55.100	120.901	121.000
55.901	56.000	121.101	121.200
56.401	56.500	121.701	121.800

121.901 al	122.000	178.201 al	178.300
122.101	122.200	178.801	178.900
122.601	122.700	179.901	180.000
123.501	123.600	180.001	180.100
125.101	125.200	181.701	181.800
125.901	126.000	184.501	184.600
127.501	127.600	185.001	185.100
127.901	128.000	185.201	185.300
129.201	129.300	185.601	185.700
131.401	131.500	186.901	187.000
132.501	132.600	187.601	187.700
133.201	133.300	188.101	188.200
133.601	133.700	189.101	189.200
133.901	134.000	190.201	190.300
135.001	135.100	192.601	192.700
135.801	135.900	183.701	183.800
138.801	138.900	195.301	195.400
139.701	139.800	195.601	195.700
139.901	140.000	197.101	197.200
140.401	140.500	197.401	197.500
141.001	141.100	199.001	199.100
142.601	142.700	199.601	199.700
142.801	142.900	199.901	200.000
145.101	145.200	200.601	200.700
147.901	148.000	201.101	201.200
148.401	148.500	202.501	202.600
149.201	149.300	202.601	202.700
149.301	149.400	204.201	204.300
150.601	150.700	206.601	206.700
150.701	150.800	208.501	208.600
152.301	152.400	209.101	209.200
153.201	153.300	210.201	210.300
154.801	154.900	211.001	211.100
156.401	156.500	211.801	211.900
158.901	159.000	213.501	213.600
157.301	157.400	214.201	214.300
158.401	158.500	215.301	215.400
158.901	159.000	215.801	215.900
159.901	159.948	217.101	217.200
160.501	160.600	218.001	218.100
160.801	160.700	219.101	219.200
162.301	162.400	219.401	219.500
162.501	162.600	220.201	220.300
163.801	163.900	220.701	220.800
164.801	164.700	223.201	223.300
164.801	164.900	223.801	224.000
165.501	165.600	224.001	224.100
167.301	167.400	225.501	225.600
167.901	168.000	225.601	225.700
169.001	169.100	228.201	228.300
169.701	169.800	229.301	229.400
170.501	170.600	231.401	231.500
170.801	170.900	231.801	231.900
172.201	172.300	232.701	232.800
172.901	173.000	232.801	232.900
174.301	174.400	235.201	235.300
176.601	176.700	236.501	236.600
177.001	177.100	237.801	237.900
178.101	178.200	238.501	238.600

El importe de las referidas obligaciones será hecho efectivo por la Sociedad a los señores obligacionistas titulares de las mismas, mediante la entrega de los títulos reseñados, en el domicilio social de la Sociedad, calle de O'Donnell, número 10, planta cuarta, o en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—El Consejo de Administración.—14.497-C.

LANCIA INDUSTRIAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a las diecisiete horas del día 22 de diciembre actual, y a la misma hora del día 23 del corriente, en segunda convocatoria, si procediere, en el salón de actos del Banco Cantábrico, en León, avenida del Padre Isla, número 5, a fin de tratar del siguiente:

Orden del día

1.º Informe del Consejo sobre la situación actual de la Sociedad.

2.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán observar lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos.

León, 4 de diciembre de 1976.—El Secretario del Consejo, Desiderio Andrés Mallo.—14.703-C.

PRODUCTOS PIRELLI, S. A.**BARCELONA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de José Antonio, números 612-614, a las diez y media de la mañana del día 27 de diciembre, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 28 del mismo mes, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

— Propuesta de aumento del capital social y correspondiente modificación de los Estatutos.

— Ratificación del nombramiento de Consejeros.

Para tener derecho de asistencia a la expresada Junta es preciso presentar el resguardo acreditativo de haber depositado las acciones en la caja o en un establecimiento de crédito, con cinco días, por lo menos, de anticipación al fijado para la misma.

Barcelona, 3 de diciembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Garrido Baldiz.—14.679-C.

HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.**Pago de cupón de obligaciones, emisión de 1972**

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que a partir de su vencimiento, 1 de diciembre próximo, se hará efectivo el pago del cupón número 8, correspondiente a los intereses del semestre vencido, cuyo importe bruto es de 411,9318 pesetas.

El líquido a satisfacer, una vez deducidos los impuestos vigentes y habida cuenta de la desgravación de que disfruta esta emisión, es de 362,50 pesetas por cupón.

Esta operación se realizará en las oficinas de Madrid de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 23 de noviembre de 1976.—El Consejo de Administración.—14.183-C.

HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.**Ampliación de capital**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en uso de las facultades concedidas por la Junta general extraordinaria, celebrada en Madrid el 27 de marzo de 1976, ha acordado ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

1.º El capital social se amplía en la proporción de una acción nueva de 500 pesetas nominales por cada cinco de las actualmente en circulación, declarándose el preferente derecho de suscripción a favor de los actuales accionistas.

2.º Las acciones que se emitan quedarán liberadas en un 30 por 100 con cargo a la cuenta de regularización, Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, es decir, en 150 pesetas cada una, al acogerse esta ampliación al artículo 4.º del Real Decreto-ley 13/1976, de 10 de agosto.

3.º El 70 por 100 restante, es decir, 350 pesetas, mediante aportación efectiva de los accionistas en el momento de la suscripción.

4.º El plazo de suscripción se abrirá el 15 de diciembre de 1976 y se cerrará el 14 de enero de 1977, ambos inclusive, utilizándose para ello el cupón número 12 de las acciones numeradas del 1 al 2.073.932. Las restantes acciones procedentes del canje de obligaciones convertibles, emisión 7 de abril de 1976, utilizarán los valores derechos que han sido entregados al hacer la conversión y que son válidos al solo efecto de ejercitar este derecho.

5.º Las acciones emitidas que llevarán el cupón número 14 y siguientes participarán de los beneficios sociales desde 1 de enero de 1977.

A esta ampliación es aplicable lo dispuesto en el Decreto-ley 13/1976, de 10 de agosto, respecto a que la renta invertida en la suscripción podrá desgravarse en el impuesto general sobre la Renta de Personas Físicas, en un 30 por 100.

6.º Las operaciones de suscripción y desembolso de las nuevas acciones podrán efectuarse en las oficinas centrales de los siguientes Bancos: Atlántico, Central, Español de Crédito, Hispano Americano, Ibérico, Rural y Mediterráneo, Santander y Urquijo.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Consejo de Administración.—14.685-C.

COMERCIAL AUTOMOVIL Y AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en Zaragoza, el día 23 de diciembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Renovación del Consejo de Administración y nombramiento de Consejeros.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1976.—El Consejo de Administración.—4.697-D.

URBANIZADORA DEL PRAT, S. A.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 29 de noviembre último, y en uso de la facultad que le concede el artículo 4.º de los Estatutos sociales, acordó solicitar a los señores accionistas suscriptores de las acciones números

450.001 al 525.000, ambos inclusive, el desembolso de un dividendo pasivo del 30 por 100 del valor nominal de dichas acciones, equivalente a 300 pesetas por acción, con lo que las citadas acciones quedarán desembolsadas en un 100 por 100 de su valor nominal. Se concede a los señores accionistas titulares de las citadas acciones un plazo, que se iniciará el 20 de diciembre corriente y finalizará por todo el día 20 de enero próximo, para efectuar el pago del dividendo pasivo acordado, ingresando su importe en la caja social y presentando al propio tiempo las acciones o resguardos provisionales para su debido estampillado.

Barcelona, 1 de diciembre de 1976.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Pedro Gubern Ribalta.—14.684-C.

TARCO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, vía Augusta, número 189, 2.º, B, de esta ciudad, el próximo día 28 de diciembre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1. Aumento del capital social mediante la aportación de bienes inmuebles en Barcelona, o mediante aportación dineraria, en su caso.

2. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

3. Designación de la persona o personas que hayan de formalizar los acuerdos tomados.

Barcelona, 3 de diciembre de 1976.—El Consejo de Administración.—5.309-5.

COMERCIAL BURRIACH, S. A.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, a las once horas del día 22 del actual mes de diciembre, y en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, en el domicilio social, en Barcelona, calle Zamora, número 68, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Suscripción y desembolso del aumento de capital de fecha 25 de octubre de 1976.

2.º Adjudicación de acciones.

3.º Cancelación de tres artículos transitorios de los Estatutos sociales e incorporación de su contenido en los artículos 5.º, 6.º y 11.

4.º Refundición de Estatutos.

5.º Nombramiento del Consejo de Administración.

6.º Otorgamiento de poderes.

Barcelona, 2 de diciembre de 1976.—El Secretario, A. Cusi.—5.311-11.

ADMINISTRACION.
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas.
Suscripción anual:
España 2.700,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE; Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).